

Serie

atrévete a **SABER** • atrévete a **EXIGIR**

2015

¿Quién toma las decisiones que benefician a nuestro municipio y cómo lo hace?

Guía ciudadana para el monitoreo y la evaluación del ayuntamiento



¿Quién toma las decisiones que benefician a nuestro municipio y cómo lo hace?
Guía ciudadana para el monitoreo y la evaluación del ayuntamiento

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en
Antropología Social (CIESAS)
Juárez 87, Col. Tlalpan,
Del. Tlalpan C.P. 14000, México, D.F.
Tel.: (55) 54 87 36 00
<http://www.ciesas.edu.mx/>

Director General
Agustín Escobar Latapí

CCIUDADANO
Construcción y articulación de lo público
Tel.: (55) 54 87 71 00, ext. 1609 y 1617
www.cciudadano.org.mx

Profesor Investigador
Responsable Académico
Ernesto Isunza Vera

Directora Ejecutiva
Almudena Ocejo Rojo

Coordinación general de la publicación
Paulina Gutiérrez Jiménez

Plan Estratégico de Juárez, A.C.
20 de noviembre 4305
Col. El Colegio C.P. 323 10
Ciudad Juárez, Chihuahua, México
Tel. 625 0640 y 625 0645
<http://planjuarez.org/>

Director Ejecutivo y responsable
Sergio Meza

Investigación y textos
Diego Mauricio Mesa Salinas

Edición
Armando López Carrillo

Diseño e ilustración
Juan Méndez

ÍNDICE

- 5 **Introducción**
- 5 Objetivo de la guía
- 6 **¿Qué es el ayuntamiento?**
- 7 ¿Quiénes componen el ayuntamiento?
- 7 Funciones de los regidores
- 8 Funciones del síndico
- 8 Funciones del presidente municipal
- 9 ¿Qué funciones tiene el secretario del ayuntamiento?
- 10 ¿Cómo se elige el ayuntamiento?
- 10 ¿Cómo funciona el ayuntamiento?
- 11 Leyes y reglamentos que rigen los ayuntamientos
- 12 **¿Qué es el cabildo?**
- 13 ¿Cómo funciona el cabildo?
- 15 ¿Por qué es importante el ayuntamiento municipal?
- 16 ¿Quién puede vigilar el ayuntamiento?
- 16 Pasos para vigilar al ayuntamiento

- 25 Y si no se cumple el reglamento interior del ayuntamiento, ¿qué pasa?
- 27 **Un caso de éxito: Regidor 19**
- 28 Bibliografía

INTRODUCCIÓN

Las múltiples problemáticas que afrontan nuestros municipios plantean retos muy grandes para quienes los habitamos. La coexistencia de necesidades y problemas sociales, políticos, económicos, ambientales, etcétera, se reúnen en una realidad local compleja y dificultan el diseño de estrategias que realmente solucionen determinadas situaciones. Pero ¿quiénes son los responsables de enfrentar estos retos? ¿Quién debe administrar al municipio?

En el municipio están presentes diversos actores con influencia en la toma de decisiones. Entre los principales encontramos: ciudadanos, organizaciones civiles, empresarios, sector académico, gobierno y medios de comunicación. Sin embargo, enfocándonos en el objetivo del presente manual, hablaremos de dos actores en concreto: la ciudadanía y el gobierno.

El gobierno a nivel local cuenta con un órgano encargado de administrar el municipio y definir normas y reglamentos para que el cabildo funcione de la mejor manera posible. Esta instancia de toma de decisiones públicas cuenta con un

gran poder para definir el rumbo de los municipios y afectar positiva o negativamente a sus ciudadanos. Por ello deben existir acciones que generen contrapeso al poder que se les ha delegado a los cabildos municipales; aquí es donde debe entrar en juego el segundo actor: la ciudadanía.

Una ciudadanía informada y vigilante puede garantizar que los gobiernos locales tomen decisiones apegadas a las normas y los reglamentos, en beneficio de los ciudadanos. Esta guía busca ser una herramienta que la ciudadanía pueda utilizar de manera sencilla para conocer la labor del cabildo y las decisiones que toma, pero además para debatir sobre el cumplimiento de la ley, si su trabajo responde a las necesidades de los habitantes del municipio y sobre la eficacia de las decisiones que allí se toman.

Objetivo de la guía

Proveer a la ciudadanía de una herramienta que facilite el monitoreo a la toma de decisiones del ayuntamiento.

¿QUÉ ES EL AYUNTAMIENTO?



El ayuntamiento es el máximo órgano de autoridad en el municipio. Tiene como funciones principales velar por el bienestar de la ciudadanía y el cumplimiento de la ley, generar propuestas para la solución de problemáticas locales, así como definir leyes y reglamentos que fortalezcan la operación de la administración municipal.

¿Quiénes componen el ayuntamiento?

El ayuntamiento está compuesto por regidores, síndico y presidente municipal. Las leyes orgánicas municipales definen el número de regidores y de síndicos en cada ayuntamiento; en algunos municipios del país estos órganos cuentan con tres síndicos.

Además, el ayuntamiento cuenta con un secretario, aunque no tiene voto en los asuntos del cabildo.

Funciones de los regidores

Los regidores, como representantes de la sociedad, deben velar por el bienestar de la ciudadanía y generar propuestas para realizar reformas, derogaciones o adiciones a los reglamentos municipales, que establecen las condiciones para todos los sectores de la sociedad sobre su funcionamiento a nivel local.

Además, los regidores integran comisiones en las cuales se tratan temas concretos de la administración municipal, facultadas para dictar órdenes o mandatos a funcionarios municipales. En estas comisiones los regidores pueden desempeñar la función de presidente, secretario o vocal.

Un regidor electo directa o indirectamente por voto popular tiene la responsabilidad, junto con el presidente municipal, de realizar propuestas para realizar reformas, derogaciones o adiciones a reglamentos municipales.

Presentamos algunas funciones de los regidores, aclarando que en cada municipio se definen específicamente sus obligaciones:

- ♦ Analizar, discutir y votar los asuntos que sean tratados en las sesiones.
- ♦ Realizar informes periódicos sobre su labor.
- ♦ Dar seguimiento a la labor que hacen las direcciones o secretarías municipales.
- ♦ Proponer soluciones a problemáticas de la administración municipal o la ciudad.
- ♦ Proponer modificaciones, erogaciones o adiciones a reglamentos municipales.
- ♦ Escuchar a la ciudadanía sobre los problemas existentes y solucionar lo que sea de su competencia.
- ♦ Vigilar que el ayuntamiento cumpla con las leyes, planes y programas establecidos.

Funciones del síndico

El síndico tiene como función principal vigilar y defender los intereses municipales. Si bien sus funciones varían entre un municipio y otro, presentamos las obligaciones más frecuentes que le son atribuidas:

- ◆ Asistir y discutir los temas tratados en cabildo, con voz, pero sin voto.
- ◆ Revisar el ejercicio del gasto público.
- ◆ Vigilar el envío oportuno de la cuenta pública municipal al Congreso.
- ◆ Informar a la Tesorería sobre multas impuestas a las autoridades municipales .
- ◆ Vigilar el inventario del patrimonio de bienes muebles e inmuebles municipales.
- ◆ Vigilar que los remates públicos se realicen conforme a la ley.
- ◆ Verificar que los funcionarios y empleados hagan su declaración patrimonial e informar sobre la materia en sesión de cabildo.
- ◆ Vigilar y proponer soluciones para el mantenimiento de la buena situación fiscal del municipio.
- ◆ Vigilar las condonaciones y la reducción de créditos fiscales hechas por el tesorero.
- ◆ Asistir a las visitas que realice la Contaduría General del Congreso, la Contraloría del Estado o la Federación a la Tesorería Municipal e informar por escrito al ayuntamiento sus resultados.
- ◆ Otros que establezcan las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

Funciones del presidente municipal

Al igual que los regidores y el síndico, las funciones del presidente municipal pueden variar según el municipio. Compartimos sus funciones principales:

- ◆ Convocar a los integrantes del ayuntamiento para efectos de celebrar sesión de cabildo, por conducto del secretario de ayuntamiento.
- ◆ Conceder el uso de la palabra a los integrantes del cabildo.
- ◆ Determinar el orden en que deberán ser atendidos los asuntos en cabildo, mediante la autorización del orden del día.
- ◆ Llamar al orden a los integrantes del cabildo cuando en sus intervenciones se aparten del asunto en discusión o se profieran injurias o ataques personales.
- ◆ Emitir voto de calidad en caso de empate.
- ◆ Resolver las mociones de procedimiento que se formulen por los integrantes del cabildo.
- ◆ Declarar el inicio y la clausura formales de los trabajos de la sesión.
- ◆ Someter los asuntos a votación cuando hayan sido suficientemente discutidos y hayan concluido las rondas de oradores.
- ◆ Suscribir en unión con el secretario del ayuntamiento las iniciativas, los proyectos, los acuerdos y demás comunicaciones que emita el ayuntamiento y que deban enviarse al Congreso del Estado, a cualquier autoridad o ciudadano.
- ◆ Convocar a sesión extraordinaria de cabildo.

- ◆ Informar oportunamente al ayuntamiento acerca de la ejecución de los acuerdos aprobados.
- ◆ Dar publicidad a los reglamentos y demás disposiciones de carácter general aprobados por el ayuntamiento.
- ◆ Designar, con aprobación del cabildo, a los miembros de los consejos de administración u órganos equivalentes, presidente, director o gerente y comisarios de los organismos descentralizados y empresas de participación municipal.
- ◆ Formular y someter a la aprobación del ayuntamiento el anteproyecto de Ley de Ingresos.
- ◆ Formular y someter a aprobación del cabildo el presupuesto de egresos del municipio.
- ◆ Contestar por escrito a los planteamientos que se dirijan al ayuntamiento.
- ◆ Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

¿Qué funciones tiene el secretario del ayuntamiento?

El secretario del ayuntamiento tiene una función secundaria si lo comparamos con el papel que cumplen el presidente municipal, los regidores y el síndico. Las principales funciones que debe cumplir son:

- ◆ Preparar las sesiones de cabildo.
- ◆ Organizar el orden del día de cada sesión.
- ◆ Redactar las actas de cabildo de cada sesión.
- ◆ Conducir los temas que deben ser tratados en comisiones y en cabildo.
- ◆ Firmar los documentos que expidan el ayuntamiento y el presidente municipal.

¿Cómo se elige el ayuntamiento?

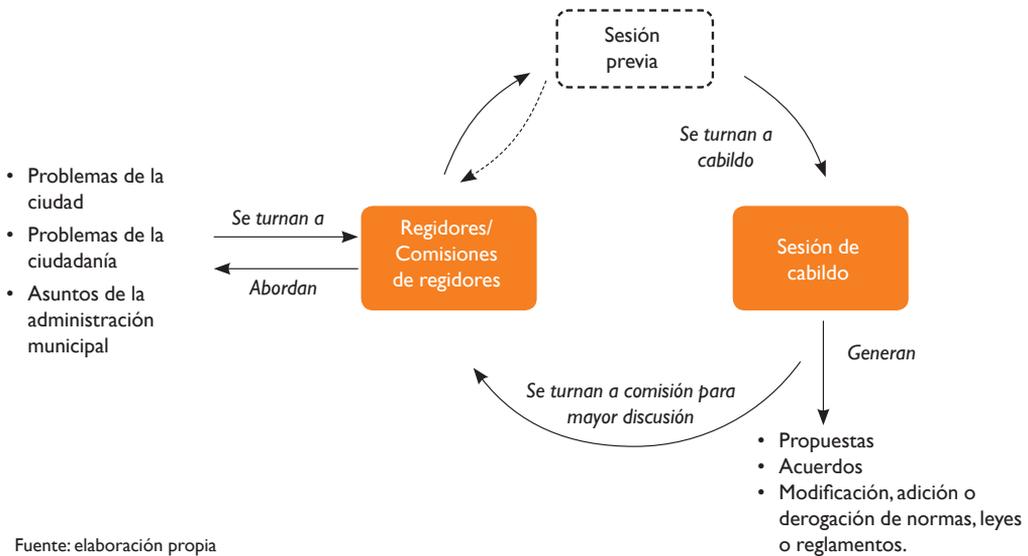
A pesar de la importante función que desempeñan los ayuntamientos en nuestros municipios, sus integrantes no son directamente electos por los ciudadanos en la mayoría de los 2441 municipios mexicanos.

La forma en que se eligen es bajo el esquema de planillas cerradas, en donde los ciudadanos no tienen la posibilidad de seleccionar individualmente al presidente municipal, regidores y síndicos. Por el contrario, el ciudadano elige una lista encabezada por el candidato a presidente municipal, acompañado por un grupo de personas que aspiran a ser regidores y un síndico; así, cuando eliges al candidato a presidente municipal estás eligiendo automáticamente a los regidores y al síndico que están en esa planilla. En la práctica, lo anterior supone una elección indirecta donde son los partidos políticos los que deciden cuáles son las personas aptas para desempeñar estos cargos.

Para elección de síndicos, se debe mencionar que en algunos municipios son de elección directa y en otros indirecta, por planilla.

¿Cómo funciona el ayuntamiento?

El ayuntamiento está compuesto por dos espacios de gran relevancia para la administración municipal: las comisiones de regidores y el cabildo.



Fuente: elaboración propia

La solución de problemas de la ciudad o asuntos públicos pueden ingresar al ayuntamiento de dos formas:

1. Ciudadanía, empresarios, jóvenes, académicos, líderes, etcétera, se acercan a una comisión o a los regidores para pedir que un asunto o problema de la ciudad sea atendido por ellos.
2. Los regidores o comisiones observan asuntos o problemas de la ciudad y deciden abordarlos para su análisis y posible solución.

Después, los regidores deberán debatir el tema o asunto en alguna de las comisiones, según el tema que a cada una le compete. Luego de generar alguna propuesta, se debe poner a revisión en la sesión previa donde se analiza si pasa a debatirse en cabildo o debe regresarse

a las comisiones para consolidar la documentación respectiva.

Si el tema es autorizado en la sesión previa, se turna para debate y votación en la sesión ordinaria o extraordinaria. Allí se tomará una decisión sobre el asunto en forma de propuesta, acuerdo o modificación, adición y derogación de normas, leyes y/o reglamentos. También el asunto podrá turnarse de nuevo a comisión.

Leyes y reglamentos que rigen los ayuntamientos

Los ayuntamientos tienen como marco de acción el ámbito municipal y están reglamentados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 115), las constituciones políticas estatales y la Ley Orgánica Municipal.

¿QUÉ ES EL CABILDO?



Es la reunión de los integrantes del ayuntamiento con el objetivo de revisar, debatir y proponer soluciones a problemas y situaciones en la ciudad. Esta reunión se realiza comúnmente en forma de sesión de trabajo de los integrantes del ayuntamiento.

¿Cómo funciona el cabildo?

El cabildo opera de diversas formas, según su composición. A continuación damos a conocer las tres formas principales de funcionamiento:

1. Trabajo de los regidores

Los regidores de manera individual deben velar por el bienestar de la ciudadanía y por una administración pública saludable que actúe en el marco de la legalidad. Para lograr esta labor, cada uno de ellos debe escuchar las dudas y preocupaciones de la ciudadanía, realizar visitas a diferentes puntos de la ciudad para conocer su estado, generar propuestas y debatirlas en las comisiones de regidores y sesiones de cabildo.

2. Comisiones de regidores

El ayuntamiento está dividido por comisiones que se enfocan en debatir, analizar, vigilar y solucionar problemas o asuntos en diversos temas como salud, desarrollo urbano, servicios públicos, educación, cultura y juventud, entre otras muchas. Estas comisiones pueden ser permanentes, temporales o especiales.

Las comisiones en cada ayuntamiento cuentan con un tema u objetivo específico y están

compuestas por regidores que cumplen la función de coordinador, secretario y vocal.

El trabajo de las comisiones puede realizarse de dos maneras:

- a. Un ciudadano o un regidor presenta un problema o propuesta a una comisión específica para que sea debatido y, si deciden apoyarlo, se turne al cabildo para que sea discutido y aprobado.
- b. La comisión de regidores identifica una situación o problema en la ciudad o al interior de la administración municipal y genera un proceso de análisis para luego proponer correctivos, mejoras o sanciones en el cabildo.

Cada municipio define cuáles comisiones existirán en el municipio, según las necesidades administrativas o el contexto político y social. Algunas comisiones que podemos encontrar son:

- ◆ Comisión de Deporte y Recreación.
- ◆ Comisión de Salud.
- ◆ Comisión de Educación.
- ◆ Comisión de Desarrollo Urbano.
- ◆ Comisión de Juventud.
- ◆ Comisión de la Mujer.
- ◆ Comisión de Servicios Públicos.
- ◆ Comisión de Cultura.
- ◆ Comisión de Medio Ambiente.

Las fechas en que se reúnen las comisiones están definidas de manera diferente en cada municipio. En algunos deben reunirse por lo menos dos veces al mes.

3. Sesiones previas

En algunos ayuntamientos pueden realizarse reuniones previas a las sesiones de cabildo. En éstas se organizan los temas que serán tratados en la sesión ordinaria y se decide si los regidores tienen el suficiente conocimiento del asunto a tratar o, si por el contrario, requieren de mayor tiempo de discusión; en algunos casos los temas se regresan a comisión para organizar mejor el expediente y los documentos que lo sustentan, o para mayor discusión.

Es importante que esta sesión sea abierta a la ciudadanía, pues en algunas ocasiones allí es donde se acuerdan las votaciones que se harán en cabildo. En ese caso la ciudadanía no puede conocer lo que allí se discute; cuando asisten a la sesión ordinaria sólo se efectúa la votación, más no el debate sobre tal decisión.

4. Sesiones ordinarias y extraordinarias

En cada municipio varía la forma en cómo funciona el cabildo municipal. Sin embargo, en todos existen tres tipos de sesiones donde participan los regidores, el o los síndicos y el presidente municipal: ordinarias, extraordinarias y solemnes.

Las sesiones ordinarias son aquellas que han sido definidas como habituales en el cabildo: una o dos veces al mes, por ejemplo. Éstas pueden ser públicas o privadas, según lo permita el reglamento.

Por el contrario, las sesiones extraordinarias son aquellas que pueden ser organizadas adicionalmente a las ordinarias o bien con un carácter especial, como debatir un tema de suma urgencia.

Para el caso de las sesiones ordinarias, la sesión previa permite definir cuáles temas serán los que se discutirán en cabildo. A partir de esta selección, el secretario del ayuntamiento organiza los asuntos a tratar en una lista llamada “orden del día”, en la cual están enumerados los temas que serán leídos a todos los regidores, presidente municipal y síndicos.

En la sesión de cabildo es el secretario el encargado de llevar el orden de los asuntos a tratar; va leyendo los asuntos uno a uno, otorgando la voz a los regidores o coordinadores de comisión si lo solicitan, para que expongan el tema en cuestión y luego se ponga a consideración del cabildo, para votar su aprobación o desaprobación. A la hora de votar los regidores levantan su mano para manifestar su decisión: a favor, en contra o abstención.

En los casos donde hay temas sobre modificación de leyes y reglamentos, los regidores deberán votar de forma nominal: mencionar su nombre y su decisión.

Al final, el secretario del ayuntamiento cuenta los votos y define si se aprobó o rechazó el tema en discusión. Cuando se cuentan los votos

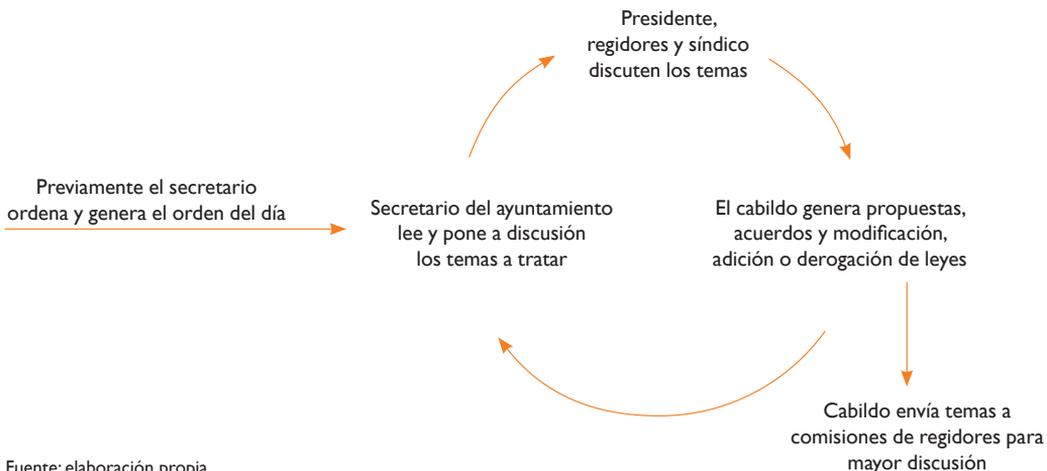
puede haber aprobación por unanimidad (todos votaron a favor), mayoría absoluta (más de la mitad votaron a favor), mayoría relativa (la mitad de los regidores más uno) o en su defecto, votaron en contra.

Hay que mencionar que también existen sesiones solemnes, las cuales son utilizadas para celebraciones especiales como el día de la Independencia o el cumpleaños de la ciudad. En estas sesiones no se toman decisiones.

¿Por qué es importante el ayuntamiento municipal?

Como se mencionó, en este espacio es donde se toman las decisiones que pueden favorecer o afectar negativamente a los habitantes de un municipio. Por ello la ciudadanía debe vigilar que las decisiones que allí se tomen estén en el marco de la ley y beneficien a la ciudadanía.

Sesión ordinaria o extraordinaria de cabildo



Fuente: elaboración propia

Además, la ciudadanía debe cerciorarse de que los regidores y sus comisiones estén trabajando para solucionar los problemas de la ciudad, pues son ellos quienes tienen esa responsabilidad y los recursos públicos para hacerlo. Una ciudad cuyo ayuntamiento no está enfocado en trabajar por las necesidades de su población, difícilmente podrá observar mejoras en sus problemáticas y avances en su desarrollo.

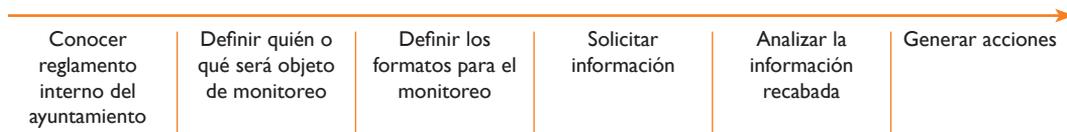
Igualmente, es el ayuntamiento quien debe vigilar que el Plan Municipal de Desarrollo, herramienta que define los planes y proyectos a realizar en los tres años del periodo de gobierno del

presidente municipal, se realice a cabalidad por parte de las secretarías o direcciones municipales.

¿Quién puede vigilar al ayuntamiento?

- ◆ Ciudadanos.
- ◆ Organizaciones civiles.
- ◆ Estudiantes.
- ◆ Empresarios.
- ◆ Agrupaciones religiosas.
- ◆ Grupos deportivos.
- ◆ Medios de comunicación.

Pasos para vigilar al ayuntamiento



A. Conocer reglamento interno del ayuntamiento de tu municipio

Allí es donde están registradas por escrito las responsabilidades de los regidores, el presidente municipal, los síndicos, las comisiones y el cabildo. A partir del incumplimiento de este reglamento, es que se puede realizar una exigencia ciudadana desde lo legal.

B. Definir quién o qué será objeto de monitoreo

Como hemos expuesto, el ayuntamiento está compuesto por diversas personas y espacios con responsabilidades específicas. Por ello puedes elegir y monitorear uno o más de los siguientes factores:

- ♦ Asistencia de los regidores a sesiones de cabildo.
- ♦ Temas discutidos en sesiones de cabildo.
- ♦ Cómo vota cada regidor en cabildo.
- ♦ Cómo votan los regidores según el partido político al que pertenecen en cabildo.
- ♦ Cumplimiento de las reuniones de comisiones definidas por mes.
- ♦ Temas tratados en las comisiones de regidores.
- ♦ Asistencia de regidores a las reuniones de comisión.

C. Definir los formatos para el monitoreo

Para realizar el monitoreo ciudadano es importante contar con herramientas que permitan organizar y analizar la información recabada. Por ello debemos saber si haremos el seguimiento de manera manual o con ayuda de una computadora: tablas comparativas, hojas de cálculo, formatos de registro, etcétera; en los dos casos serán útiles las matrices que compartimos a continuación:

Tabla para compilar la información básica de caracterización del ayuntamiento

Nombre del municipio	
Nombre del presidente municipal	
Sueldo del presidente municipal	
Partido político al que pertenece el presidente municipal	
Modo de elección	
Nombre del síndico municipal	
Partido político al que pertenece el síndico municipal	
Sueldo del síndico municipal	
Modo de elección	
Número de regidores	
Modo de elección	
Número de regidores por partido	
Sueldo de los regidores	
Tasa de regidores/100 000 habitantes	
Periodicidad	
Número de comisiones	
¿Abiertas a la ciudadanía? (Sí/No)	

Monitoreo de la asistencia de regidores a sesiones de cabildo

Los reglamentos del ayuntamiento contemplan sanciones para los regidores que sin justificación (otro compromiso propio de su trabajo o razones de salud) no asistan a las sesiones de cabildo. Con la siguiente tabla se podrá dar seguimiento

sesión por sesión y llevar un balance del número de faltas. Para contar con esta información puedes asistir a las sesiones públicas de cabildo y observar las asistencias, solicitar el acta de la sesión de cabildo en las oficinas del ayuntamiento o buscar en la página web del mismo.

Cumplimiento de asistencia a sesiones de cabildo						
Nombre del regidor	Sesión 1	Sesión 2	Sesión 3	Sesión 4	Sesión N	Faltas
Regidor 1						
Regidor 2						
Regidor 3						
Regidor 4						
Regidor 5						
Regidor N						

Tabla para el monitoreo a la toma de decisiones en cabildo

A su vez puedes llevar un registro de cómo votan los regidores de tu municipio, si apoyan o están en contra de ciertas ideas para la ciudad. En la matriz que se presenta a continuación debes

escribir el tema tratado, para después generar una categoría que te permita analizar en otro momento los temas más votados (siguiente tabla) y posteriormente, frente al nombre de cada integrante del ayuntamiento, anotar cuál fue su decisión personal y la decisión conjunta.

Orden del día	Clasificación tema	Presidente	Regidor 1	Regidor 2	Regidor N	Decisión final
Solicitud de licencia del profesor Pedro Pérez, para separarse del cargo de regidor del ayuntamiento.	Solicitud de licencia	Favor	Favor	Favor	Favor	Aprobada
Autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios.	Fraccionamientos	Favor	Contra	Contra	Contra	Denegada
Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.	Modificación de reglamentos	Favor	Favor	Favor	Favor	Aprobada

Tabla para monitorear los temas más discutidos
 La siguiente tabla te permitirá generar algunas categorías para organizar los temas votados en cabildo. Con ello puedes generar una matriz para distinguir cuáles son los asuntos en los que más

debate y trabaja el ayuntamiento; así, además, podrás contrastar si su labor está alineada a las necesidades más sentidas de la ciudad o si, por el contrario, otros intereses motivan el actuar de los integrantes del ayuntamiento.

Temas discutidos	Cantidad	Representación frente a total
Solicitud de licencia	4	10.3%
Fraccionamientos	1	2.6%
Modificación de reglamentos	5	12.7%
Becas	1	2.6%
Comunicación y difusión	1	2.6%
Tema X	1	2.6%
Tema Y	26	66.6%
Totales	39	100.0%

Tabla para monitoreo de las comisiones

Para ello podemos dar seguimiento a las asistencias de los regidores a este espacio de debate y propuesta, así como al número de reuniones de las comisiones, como el reglamento interior del ayuntamiento lo exige.

	ASISTENCIA REGIDORES A COMISIONES												Reuniones Programadas	Total de asistencias	Total de inasistencias	% de cumplimiento		
	Año		2015															
	Mes	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE										
COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Fecha	2	16	30	5	19	29	2	16	30								
Regidor 1 Coordinador		1	1	0	1	1	1	0	0	1	0				9	5	4	55.6
Regidor 2 Secretario		1	1	0	1	1	1	0	0	1	0				9	5	4	55.6
Regidor 3 Vocal		1	1	0	0	1	0	0	1	0	0				9	4	5	44.4
COMISIÓN DE TRANSPORTE	Fecha	3	17	31	6	20	30	1	17									
Regidor 1 Coordinador		1	1	1	1	1	1	1	1	1					8	8	0	100
Regidor 2 Secretario		1	1	1	1	1	0	0	1	0					8	5	3	62.5
Regidor 3 Vocal		1	1	1	1	1	1	1	0	1					8	7	1	87.5
COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y MONUMENTOS	Fecha	2	16	30	5	19	29	2	16	30								
Regidor 1 Coordinador		1	1	0	0	1	1	1	1	1	1				9	7	2	77.8
Regidor 2 Secretario		1	1	0	0	1	1	1	1	1	1				9	7	2	77.8
Regidor 3 Vocal		1	0	0	0	1	1	0	0	1	0				9	4	5	44.4

D. Solicitar información

La información que requerimos debe ser precisa, clara y objetiva sobre el tema que queremos monitorear. Puedes solicitarla de las siguientes formas:

- ♦ Acceder a las páginas de internet de los ayuntamientos y revisar los documentos *on line*: correspondencia, reglamentos, acuerdos, minutas de comisión, resoluciones, etcétera.
- ♦ Solicitar de manera escrita a los ayuntamientos la información requerida.
- ♦ Solicitar vía electrónica la información en la página Infomex.

Recomendamos ser lo más precisos y claros cuando solicitemos información, especificando qué documentos requerimos, su fecha, dependencia y el nombre de la secretaria, dirección o persona responsable, información que debemos investigar previamente.

En ocasiones la información no está publicada o se niega la posibilidad a la ciudadanía de acceder a ella. Si te han brindado información parcial o simplemente no te la han dado debes acudir a otras instancias, pues la información es pública y por ley, salvo algunas excepciones, tienes derecho a conocerla: debes interponer un recurso de revisión ante el instituto de acceso a la información pública de tu estado para exigir

esta información. En caso que esta instancia no resuelva la situación de manera favorable, debes acudir ante un juez federal, para interponer un amparo y defender el derecho al acceso a la información pública.¹

E. Analizar la información recabada

Cuando ya cuentas con la información organizada en los formatos sugeridos, debemos pasar a su análisis. Para ello se requiere aplicar el reglamento interior del ayuntamiento a la información recabada.

Podremos saber si el presidente municipal, los regidores, síndicos, comisiones y el cabildo, actúan como el reglamento lo estipula y además si su labor está alineada a las necesidades de la ciudad. Por ejemplo, si el principal problema de tu ciudad es la seguridad pero este tema aparece poco en las minutas de las comisiones y votaciones de cabildo, podría pensarse que el ayuntamiento no está trabajando lo suficiente en el tema. Otro ejemplo, los regidores deben asistir en un municipio dos veces por mes a las sesiones de cabildo, pero si al analizar las asistencias, existe solo el 60% de cumplimiento, quizá estas faltas obliguen a que sean descontados días de sueldo a los regidores, o inclusive sean retirados de su cargo.

¹ Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**REGIDORES CON ASISTENCIA
PERFECTA EN CABILDO**
PERIODO OCT 2013 - ABR 2015



Ma. del Rosario Delgado
rtdelgado@juarez.gob.mx

0 FALTAS



Alberto Reyes R.
alberto_reyes@juarez.gob.mx

0 FALTAS



José Márquez P.
jose_marquez@juarez.gob.mx

0 FALTAS



INFORME 2015

OCT 2013 - ABR 2015

Documento completo en
informeregidor19.planjuarez.org



"Regidor 19" is a project funded in part by a grant from the United States Department of State. The opinions, findings and conclusions stated herein are those of the Plan Estratégico de Juárez, A.C. and do not necessarily reflect those of the United States Department of State.

2

regidores no trabajaron hoy.

En la sesión del 7 de marzo, dos regidores no se presentaron a trabajar. Hoy se votará la creación del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, la institución de la presa Kirá a la participación de la mujer, y muchas cosas más. Esperemos que su falta no haya sido por nada serio y vuelvan pronto a trabajar.



Marcela L. Luna Reyes
marcela_lunar@juarez.gob.mx



Raúl José López Luján
raul_lopez@juarez.gob.mx

¡Pregúntales qué pasó!
¿Dónde andaban?



Informe Ciudadano 2014
PLAN ESTRATÉGICO DE JUÁREZ, A.C.

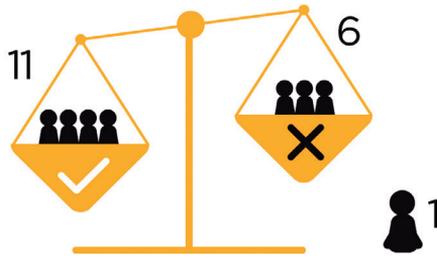


**COMISIONES DE
REGIDORES**

La vigilancia da resultados. Los regidores se reunieron casi 9 de cada 10 reuniones obligatorias.

Calificación Global

86%



Cambio de uso de suelo para Desarrollo Industrial San Jerónimo

Presidente Municipal

 **A Favor**

Regidores a favor



Regidores en contra



Abstención



¿Tú como votarías?
¿A favor o en contra?



F. Uso de la información

Difusión en grupos o círculos cercanos: informar a las personas que nos rodean (familia, amigos, comité de vecinos, colegas, etcétera) puede ser el primer paso para generar conciencia y presión social sobre las actividades que hacen o dejan de hacer las autoridades locales; este es un paso sencillo y necesario para generar incidencia pública. Se puede lograr mediante reuniones informativas, comunicación voz a voz o carteles ubicados en lugares de alta visibilidad.

Difusión en redes sociales: compartir información en redes como Facebook, Twitter y Youtube, entre otras, nos permitirá informar de manera masiva a la ciudadanía sobre el trabajo realizado por el gobierno local. Puedes publicar la información por escrito o de manera visual.

Compartir con medios de comunicación tradicionales: si se identifica algún medio de comunicación en nuestra ciudad como radio, periódicos o televisión al cual pueda interesarle la información sobre el ayuntamiento, podemos compartir él los resultados para sean difundidos y así concientizar a la comunidad.

Exigir a regidores, síndicos y presidente municipal: si existen anomalías en el cumplimiento del

reglamento interno del ayuntamiento o el trabajo realizado por sus integrantes no está alineado a las necesidades de la ciudad, se pueden exigir respuestas y el cumplimiento de las acciones, tanto a quienes deben realizarlas, como a quienes deben vigilar que se cumplan. Podemos solicitar información y exigir a los regidores, síndicos y al presidente municipal que realicen bien su trabajo y a su vez vigilen el buen funcionamiento de la administración municipal; tienen la obligación de responder todas las dudas de la ciudadanía sobre temas públicos.

G. Generar acciones

El monitoreo a la labor del ayuntamiento y sus integrantes nos permitirá contar con información que la mayoría de los ciudadanos no conoce. Nuestro trabajo puede servir para evidenciar si los funcionarios públicos y gobernantes están haciendo bien su trabajo, pues cumplen en tiempo y forma el reglamento interior del ayuntamiento, pero también para saber si la labor que realizan beneficia a la ciudad. Sin embargo, puede encontrarse que, por el contrario, el ayuntamiento no está realizando el trabajo que por obligación debe hacer. Por ello es importante darle un uso a la información, ya sea positiva o negativa, para darla a conocer a más ciudadanos y generar algún impacto.

Y si no se cumple el reglamento interior del ayuntamiento ¿qué pasa?

El incumplimiento del reglamento interior del ayuntamiento contempla diversas sanciones, diferentes para cada municipio. Por ello es importante revisar concretamente qué acciones se pueden tomar.

Si tú tienes información sobre incumplimientos en el trabajo del ayuntamiento, los regidores, síndicos o el presidente municipal, puedes compartirlo con tus círculos sociales cercanos y realizar actividades de difusión con medios de comunicación tradicionales, redes sociales o compartir la información con otros grupos ciudadanos.

Otra estrategia es utilizar el área jurídica para realizar denuncias contra los responsables del incumplimiento de las acciones propuestas, o bien denunciar a quienes deben vigilar y garantizar el cumplimiento y no lo hacen.

UN CASO DE ÉXITO: REGIDOR 19





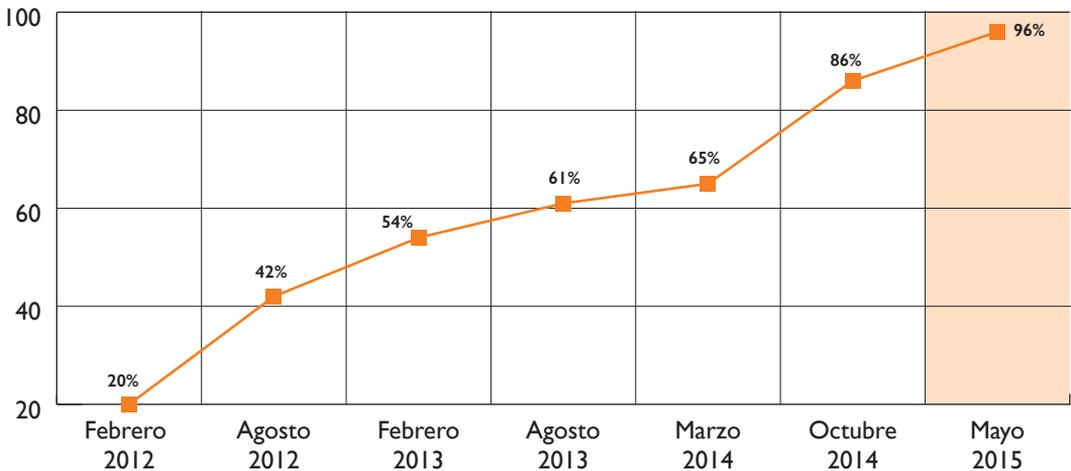
El proyecto ciudadano Regidor 19 ha monitoreado el Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua, desde 2012. En ese año las comisiones de regidores contaban con muy bajo nivel de transparencia, pues no publicaban las minutas de comisión como lo exigía el reglamento.

La falta de transparencia de las comisiones no permitía a la ciudadanía saber si los regidores estaban llevando a cabo estas reuniones para

debatir temas de la ciudad o, si lo hacían, no se podía saber qué tipo de temas o propuestas se estaban abordando desde ahí para la ciudad.

La labor de monitoreo del ayuntamiento durante los últimos años permitió conocer que durante el tiempo en que el proyecto ha operado, el nivel de transparencia de las comisiones aumentó significativamente.

Histórico de cumplimiento



Fuente: elaboración propia.

Este avance es resultado de la vigilancia ciudadana que durante los últimos años se ha realizado en Ciudad Juárez. Con la información de las minutas se puede realizar un seguimiento más

detallado del trabajo de las comisiones y los regidores, para exigir que enfoquen su trabajo en temas y problemas que beneficien la calidad de vida de la ciudadanía.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Quiñónez Payán, María del Rosario. *Acerca de la planilla cerrada y bloqueada para elegir al gobierno municipal*. Recuperado de <http://goo.gl/wrVEcx>, el 15 de septiembre de 2015.
- Consejo de la Judicatura Federal
<http://www.cjf.gob.mx>